



DIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE
HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

LA RIOJA, 04 DE JUNIO DE 2.021

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 “requisitos de inscripción- Personas Jurídicas”); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

0022-21



DIRECCIÓN GENERAL DE
SISTEMAS DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE
HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Rioja Vial SAU (N° de Orden 1002) – aprobado por Disposición 055/16. Reforma de Estatuto Social, Transformación de SRL a SAU y Designación de Autoridades según Acta Asamblea, fecha 09 de Diciembre de 2.019.
- Prevencion Aseguradora De Riesgos Del Trabajo (N° de Orden 2098) – aprobado por Disposición 014/21, Designación de Autoridades según Acta Asamblea, fecha 29 de Octubre de 2.020.

ARTICULO 2°.-La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3°.-Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 0022-21

Firmado Digitalmente por
Dra. María de los Ángeles Tokeff
Directora General de
Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno de La Rioja